

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1291-2019-UNHEVAL

Cayhuayna, 01 de octubre de 2019.

Vistos los documentos que se acompañan en treinta y dos (32) folios;

CONSIDERANDO:

Que el estudiante Rolando Porras Sacramento, con el Formulario Único de Trámite N° 0483214, solicita apoyo económico para pasaje a la ciudad de Pichanaki, indicando que en su condición de estudiante de la Carrera Profesional de Psicología destacado en la disciplina de paratletismo, campeón nacional en esta categoría, participará en la *XX Maratón Internacional Selva Central*;

Que el Director de Bienestar Universitario, con el Oficio N° 0546-2019-UNHEVAL-DBU, en atención al Oficio N° 0206-2019-UTyPDAC-UNHEVAL, del Jefe de la Unidad de Talleres y Programas deportivos de Alta Competencia, en la cual informa acceder al alumno Rolando Porras Sacramento, el apoyo económico de S/ 300.00 para poder participar y representar a la UNHEVAL, en el *XX Maratón Internacional Selva Central*, que se desarrollará el 29 de setiembre de 2019, para lo cual el mencionado alumno tendría que estar viajando a más tardar el 28 de setiembre para su participación, debido a la distancia, ya que se estará realizando en el distrito de Pichanaki;

Que el Director General de Administración, con Elevación N° 1105-2019-DIGA, eleva al Rectorado, para emisión de resolución, el Oficio N° 0201-2019-UNHEVAL/OCyP/UPE, con el cual el Jefe de la Unidad de Planeamiento Estratégico remite el Informe N° 2575-2019-UNHEVAL/OPyP/UP-J, de la Unidad de Presupuesto, sobre certificación presupuestal para otorgar apoyo económico al alumno Rolando Porras Sacramento, dicho monto se encuentra en el Plan Operativo de la Unidad de Talleres y Programas Deportivos de Alta Competencia;

Que el Rector remite el caso a Secretaría General con el Proveído N° 8220-2019-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente; y

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU y las Resoluciones Rectorales N° 1213 y 1288-2019-UNHEVAL, que encarga las funciones de Secretario General de la UNHEVAL al CPC Manuel Augusto Silva Martínez, del 23 de setiembre al 07 de octubre de 2019;

SE RESUELVE:

- 1° **OTORGAR** el **apoyo económico** (25.2 1. 1 1) de trescientos con 00/100 soles (S/ 300.00), afecto a la Meta 19 y Certificación 3643, de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, a favor del estudiante **ROLANDO PORRAS SACRAMENTO**, de la Carrera Profesional de Psicología, quien participó en la *XX Maratón Internacional Selva Central*, que se llevó a cabo el 29 de setiembre en el distrito de Pichanaki; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
- 2° **REMITIR** todo lo actuado a la Dirección General de Administración para que proceda conforme a sus atribuciones.
- 3° **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes y al interesado.

Regístrese, comuníquese y archívese.



RENALDO M. OSTOS MIRAVAL
RECTOR



SECRETARIA GENERAL
CPC MANUEL A. SILVA MARTÍNEZ
SECRETARIO GENERAL(E)

